

Convenio Marco de Cooperación
entre
La Universidad de Deusto
y la Universidad Nacional de Rosario

REUNIDOS

De una parte, D. José María Guibert Ucín, mayor de edad, en nombre y representación de la Universidad de Deusto, con número de identificación fiscal NIF R4868004E, con domicilio en Avenida de las Universidades 24, 48007 Bilbao (Bizkaia), en su calidad de Rector de la Universidad de Deusto y de acuerdo al artículo 22.1 de los Estatutos Generales de la Universidad, le corresponde como primera autoridad inmediata de la Universidad, la dirección, coordinación y supervisión de la vida universitaria, así como la representación ordinaria de la Universidad. Y en virtud del artículo 23.1 a) de los mismos Estatutos Generales, es función del Rector representar oficialmente a la Universidad ante los órganos de la Iglesia, del Estado, de las Comunidades Autónomas y ante toda clase de personas públicas o privadas.

Y, de otra parte, Franco Bartolacci, mayor de edad, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Rosario, con Documento Nacional de Identidad: 24.311.213, con domicilio en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina; en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Rosario, nombrado en virtud de la Resolución H.A.U. N° 001/2019 del 22 de mayo de 2019, y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 15 del Estatuto de la UNR, aprobado por la Asamblea Universitaria el 25 de junio de 1998 (Boletín Oficial N° 28.942, 22 de julio de 1998).

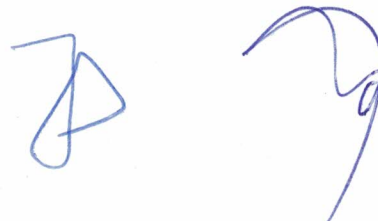
MANIFIESTAN

Que ambas Universidades desean establecer un marco estable de cooperación en los ámbitos estudiantiles, docentes y de investigación, cuya concreción se definirá en acuerdos específicos que desarrollen las cláusulas que se definen en este convenio marco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Las Universidades firmantes acuerdan establecer un marco estable de cooperación en los ámbitos docentes y de investigación, que podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Intercambio de estudiantes de grado y postgrado



2. Intercambio de profesores
3. Programas de co-dirección de tesis doctorales
4. Programas de doble titulación
5. Actividades de investigación conjunta
6. Participación en seminarios y encuentros académicos
7. Programas académicos especiales y de corta duración
8. Toda otra actividad académica que las partes decidan llevar a cabo de común acuerdo

Segunda.- Acuerdos específicos de cooperación.- Cada uno de los supuestos concretos de cooperación se especificará en un Acuerdo Anexo a este Convenio en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización.

En los acuerdos a que se hace referencia en el párrafo anterior se contemplarán los siguientes aspectos:

- Naturaleza del proyecto y su duración
- Objeto del mismo y detalle de las actividades
- Competencias y obligaciones de las partes
- Calendario
- Financiación
- Los mecanismos de seguimiento de la ejecución del contenido del convenio
- La entrada en vigor, posibilidad de prórrogas, forma y plazos de denuncia y solución de controversias
- Los efectos de la extinción del convenio sobre las actividades o actuaciones en curso

Dichos acuerdos específicos serán suscritos por la autoridad universitaria competente por razón de la materia, de acuerdo con las normas universitarias vigentes.

Tercera.- Comisión Mixta del Convenio. A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta integrada por dos (2) representantes de las universidades firmantes, nombrados por los Rectores correspondientes, cuyas funciones serán todas las relativas al desarrollo y seguimiento del mismo y garantía de calidad, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Cuarta.- Protección de datos. Ambas partes se comprometen a la protección de los datos personales.

Para la Universidad de Deusto la normativa aplicable es el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección



de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

A efectos del presente convenio, se entenderá por “datos personales” toda información recopilada, procesada o transmitida relativa a una persona identificada o identificable. Los datos personales se considerarán información sujeta a las obligaciones de salvaguarda y confidencialidad por ambas partes.

Aquellos que suscriben y firman este convenio autorizan a las partes al tratamiento de sus datos personales incluidos en el mismo junto con los que se obtengan mientras esté vigente, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de esta relación contractual. El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y, en su caso, a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la dirección de las partes indicadas en este convenio.

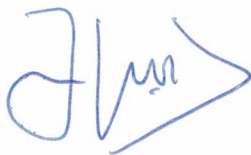
Quinta.- Resolución de conflictos. Toda discrepancia o conflicto que se derive de la interpretación, aplicación y cumplimiento de este Convenio marco se resolverá de mutuo acuerdo por ambas partes, a través de sus representantes legales

En caso de desacuerdo, la Universidad que desee desistir de la relación deberá notificarlo, por escrito, con un año de antelación.

Sexta.- Vigencia. El presente Convenio-Marco entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de cinco años, renovable automáticamente, por igual período, por una sola vez, a menos que una de las partes manifieste lo contrario a la otra por escrito y con un año de antelación a la fecha en que desee darlo por concluido, y sin perjuicio de la culminación de las actividades en curso.

EN FE DE LO CUAL, las partes del acuerdo firman dos ejemplares del Convenio marco de cooperación en el lugar y fecha abajo indicados.

Por la UNIVERSIDAD DE DEUSTO



Dr. D. José M. Guibert
Rector

Lugar y fecha: Bilbao, ⁰⁶ de
Junio de 2022

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Lic. Franco Bartolacci
Rector
Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Lugar y fecha: Rosario, ... dede
20.....

25 ABR. 2022

